



COSEP

CONSEJO SUPERIOR DE LA EMPRESA PRIVADA

Managua, 06 de febrero de 2017
Presidencia_Cosep/Ministerios/005

RECIBIDO,
MINISTERIO DEL TRABAJO
FECHA: 06/02/2017
HORA: 2:30 p.m.
FIRMA: *[Handwritten Signature]*
DESPACHO DE LA MINISTRA

Doctora
Alba Luz Torres Briones
Presidente
Comisión Nacional de Salario Mínimo
Su Despacho

Estimada Doctora Briones:

En correspondencia con el mandato de nuestro Consejo Directivo, me permito en nombre del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), exponer nuestra posición y propuesta de porcentaje de salario mínimo que deberá regir para el período Febrero 2017-Febrero 2018, conforme la dinámica y procedimiento que hemos venido definiendo los actores sociales de forma consensuada.

Es de nuestro criterio y análisis gremial empresarial, que la productividad de nuestra economía se ha mantenido estancada y no se prevé un incremento de la misma en el corto plazo. Por su parte, el incremento del empleo formal ha sido vigoroso, al mes de noviembre/2016 el empleo formal en promedio ha crecido 11.1% con relación al mismo mes del 2015.

Existen estimaciones que demuestran que incrementos del salario mínimo producen aumentos del salario medio en las empresas medianas y grandes formales, no sólo para los trabajadores que devengan el mínimo legal o salarios cercanos a éste, sino también a aquellos trabajadores que devengan dos veces el salario mínimo en promedio; situación que debe ser observada y tomada en consideración al momento de cualquier decisión salarial.

A esa realidad debemos agregar, que el sector privado asumió en el año 2016 un incremento del INSS patronal equivalente al 0.5% de la planilla y este año 2017 estamos asumiendo otro 0.5%. Ahora el aporte patronal asciende a 19%. Y que a pesar de que al cierre del año 2016 la tarifa eléctrica tuvo una reducción acumulada del 16%, nuestra tarifa sigue siendo la más alta de la región.

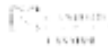
Consideramos que el reajuste salario a como lo establece la Ley de Salario Mínimo, sobre la suma de la tasa de inflación más el crecimiento real de la economía no toma en consideración otras variables como el empleo formal, la productividad y la competitividad.

El objetivo de nuestra posición en cada negociación salarial ha sido mantener la estabilidad laboral de los trabajadores, la sostenibilidad de las empresas y generar más empleo formal y estimular las inversiones nacionales y extranjeras. Por lo cual, estamos proponiendo un incremento de 7.63%, cifra que resulta de la suma de la proyección de crecimiento efectuada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) de 4.5% más la inflación acumulada del año 2016 que alcanzó 3.13% (aún no se cuenta con la información oficial del BCN).



Primera entrada Las Colinas Calle Alta número 12, Managua, Nicaragua. / (505) 2276-3333, 2276-1303
Apartado Postal: 5430 cosep@cosep.org.ni relacionespublicas@cosep.org.ni web: www.cosep.org.ni

Búscanos en COSEPNicaragua



Socios Concurrentes



COSEP

CONSEJO SUPERIOR DE LA EMPRESA PRIVADA

Con esta propuesta consideramos estamos favoreciendo continuar por la senda del diálogo y el consenso tripartito, y sobre todo a crear las condiciones para avanzar conforme nuestra Agenda COSEP 2020 en un desarrollo económico sostenible.

Sin más a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente,

Lic. José Adán Aguirre Ch.
Presidente



C/c. Archivo.